

N° 3173

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 104 Miércoles 05-06-19

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

ALCANCE DIGITAL N° 124 05-06-2019

[Alcance con firma digital](#) (ctrl+clic)

REGLAMENTOS

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

REGLAMENTO CUENTA DE AHORROS

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

REGLAMENTO AUTÓNOMO DE TRABAJO DEL SINAES

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

REFORMA INTEGRAL AL REGLAMENTO DE ACREDITACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO

INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

ACUERDOS

ACUERDO N° 6755-19-20

PERMUTAR AL DIPUTADO PEDRO MIGUEL MUÑOZ FONSECA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE INGRESO Y GASTO PÚBLICOS, POR LA DIPUTADA SHIRLEY DÍAZ MEJÍA.

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO N° 41728-MAG-MINAE

CREACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE LOS ORGANISMOS INTERESADOS EN EL DESARROLLO DEL SEGURO DE COSECHAS

DECRETO N° 41735-MEIC

REFORMA AL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO EJECUTIVO N° 38884-MEIC DEL 24 DE FEBRERO DEL 2015, PUBLICADO EN EL ALCANCE N° 12 DE LA GACETA DIGITAL N°41 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2015

DIRECTRIZ

DECRETO N° 049-MAG-MCEE

“SOBRE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y/O PESQUERO AFECTADAS EN SU CAPACIDAD DE PAGO A CAUSA DE FENÓMENOS CLIMÁTICOS O BIOLÓGICOS”

ACUERDOS

- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
- MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
- MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

RESOLUCIONES

- MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

DOCUMENTOS VARIOS

- AGRICULTURA Y GANADERIA

- EDUCACION PUBLICA
- SALUD
- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGIA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- RESOLUCIONES
- EDICTOS
- AVISOS

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- AVISOS

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- LICITACIONES
- ADJUDICACIONES
- FE DE ERRATAS
- AVISOS

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

PROPUESTA DE REGLAMENTO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
- BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL
- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- INSTITUTO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARIILADOS
- INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL
- AVISOS

REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE NICOYA
- MUNICIPALIDAD DE CARRILLO

AVISOS

- CONVOCATORIAS

UNIÓN NACIONAL DE TÉCNICOS PROFESIONALES DE TRÁNSITO

Convocatoria a asamblea general anual ordinaria

La Unión Nacional de Técnicos Profesionales de Tránsito, conocida por las siglas de U.N.A.T.E.P.R.O.T., convoca a todos sus afiliados a Asamblea extraordinaria; misma que se celebrará en el escuela de capacitación del tránsito, San José, desamparados, en una primera convocatoria para el día sábado 15 de junio del año 2019 a las 08:00 horas; con la presencia de la totalidad de nuestros afiliados; de no poder realizarse se efectuará la misma en segunda convocatoria a las 09:00 horas; con la asistencia de la mitad más uno de la totalidad de sus afiliados y de no poder realizarse en segunda convocatoria la misma se efectuará ese mismo día en tercera convocatoria las 10:00 horas con la cantidad de los afiliados que se encuentren presentes; con el siguiente orden del día:

Orden del día:

- Comprobación del Quórum.
- Entonación del Himno Nacional.
- Entonación del Himno de Nuestro Sindicato.
- Oración de Gracia.
- Lectura y actualización de nuestros Estatutos.
- Clausura Habrá almuerzo.

Habrá almuerzo y gastos de traslado para los compañeros que asistan de la Delegaciones fuera del casco metropolitano. — Nolquin Gil Galeano, Secretario General. — 1 vez. — (IN2019348686).

- AVISOS

NOTIFICACIONES

- JUSTICIA Y PAZ
- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
- JUNTA DE PROTECCION SOCIAL

BOLETÍN JUDICIAL

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+click)

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA
HACE SABER:

TERCERA PUBLICACIÓN

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 15-014938-0007-CO promovida por Ricardo Murillo Madrigal contra la Directriz VA-001-2012, “Guía de Valoraciones Administrativas” emitida a 15 de noviembre de 2012, capítulo 2.1.6., por estimarlo contrario al artículo 39 de la Constitución Política y al derecho de acceso a la información, se ha dictado el voto número 2019-008618 de las nueve horas y veinte minutos de quince de mayo de dos mil diecinueve, que literalmente dice: “Se declara sin lugar la acción.”

San José, 20 de mayo del 2019.

Vernor Perera León,
Secretario a. í.

O. C. N° 364-12-2017. — Solicitud N° 68-2017-JA. — (IN2019345700).

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 16-013454-0007-CO promovida por Mario Soto Baltodano, en su condición de apoderado judicial del partido Liberación Nacional, contra el artículo 288 del Código Electoral y la resolución N° 0044-DGRE-2016 de las 9:10 horas del 30 de mayo de 2016 de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, por estimarlos contrarios a los artículos 39 y 41 de la Constitución Política y a los principios constitucionales non bis in idem, legalidad, tipicidad, seguridad jurídica, razonabilidad y proporcionalidad, se ha dictado el voto número 2019-

008678 de las doce horas y quince minutos de quince de mayo de dos mil diecinueve, que literalmente dice:

“Voto: Se declara sin lugar la acción interpuesta contra el artículo 288 del Código Electoral, por estimarse que dicha norma es constitucional, siempre y cuando su interpretación y aplicación se realice con estricto apego a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, de manera que no se origine una inconstitucionalidad por sus efectos al momento de su aplicación al caso concreto, según lo indicado en esta sentencia. Se rechaza de plano la acción en relación con la resolución número 0044-DGRE-2016 de las 9:10 horas del 30 de mayo de 2016, emitida por la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos del Tribunal Supremo de Elecciones. Notifíquese.” Expediente N° 16-013454-0007-CO.

San José, 20 de mayo del 2019.

Vernor Perera León,

Secretario a.í.

O.C. N° 364-12-2017. — Solicitud N° 68-2017-JA. — (IN2019345701).

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 17-015868-0007-CO promovida por Álvaro Adrián Gerardo Madrigal Mora, Rose Mary Gomez Ulate, sindicato de empleados de la Universidad de Costa Rica, SINDEU, Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Universidad Nacional. SITUN contra el Acuerdo para el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) 2018, firmado el 29 de agosto de 2017, por los miembros de la Comisión de Enlace -representantes del Gobierno de la República y representantes de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal-, por estimarlo contrario a los artículos 78 y 85 de la Constitución Política, se ha dictado el voto número 2019-008620 de las nueve horas y veinte minutos de quince de mayo de dos mil diecinueve, que literalmente dice: “Se declara SIN la acción presentada.” Expediente N° 17-015868-0007-CO.

San José, 20 de mayo del 2019.

Vernor Perera León,

Secretario a. í

O.C. N° 364-12-2017. — Solicitud N° 68-2017-JA. — (IN2019345702)

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 18-015823-0007-CO promovida por Otto Claudio Guevara Guth contra el artículo 88 de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Abangares, por estimarlo contrario a los derechos protegidos en los ordinales 11, 33, 46, 50, 57, 63 y 68 de la Constitución Política, así como a los principios de igualdad, legalidad, razonabilidad y proporcionalidad, se ha dictado el Voto N° 2019-008679 de las doce horas y dieciséis minutos de quince de mayo del dos mil diecinueve, que literalmente dice:

“Se declara parcialmente con lugar la acción y en consecuencia, se anula por inconstitucional la aplicación del inciso a), del artículo 88, de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Abangares, al pago de los montos por auxilio de cesantía mayores a un tope de doce años en todos los supuestos regulados en el inciso j). Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Se declara sin lugar la acción contra el concepto de supresión del cargo, jubilación y fallecimiento, contenido en el inciso j), del artículo 88, de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Abangares. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar la acción. Notifíquese”.

Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

San José, 20 de mayo del 2019.

Vernor Perera León

Secretario a. í.

O. C. Nº 364-12-2017. — Solicitud Nº 68-2017-JA. — (IN2019345703).